



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 12 DE ABRIL DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NO ASISTE:

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día doce de abril de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 29 de marzo de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. CARMEN ROSA MORALES RAMÍREZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Carmen Rosa Morales Ramírez, con DNI 32921422G, para la actividad de Kiosco de helados y golosinas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Carmen Rosa Morales Ramírez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D^a. Carmen Rosa Morales Ramírez



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

DNI: 32921422G
Actividad: Kiosco de helados y golosinas
Ubicación: Junto a Recinto Ferial
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

3º. D. MANUEL SIERRA BARCIA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Manuel Sierra Barcia, con DNI 79250557D, para la actividad de Comercio textil y complementos.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Manuel Sierra Barcia.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Manuel Sierra Barcia
DNI: 32921422G
Actividad: Comercio textil y complementos
Ubicación: Damasco, 16 Bajo
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

4º. D. SERGIO LUGO LOZANO. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Sergio Lugo Lozano, quien formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en una rueda de su vehículo cuando, el día 17-01-2016, sobre las 12:00 horas, circulaba por la Avd. Cauchil, a la altura del polideportivo, al introducirla en un agujero que existía en la calzada, evaluando los daños en la cantidad de 90,75 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de mantenimiento de la calzada provocando un socavón en la misma); y el resultado lesivo o dañoso producido: rotura de la cubierta de la rueda.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D. Sergio Lugo Lozano el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 90,75 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

5º. D. JOSÉ REAL SÁNCHEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. José Real Sánchez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar en Calle San Jerónimo nº 21 Bajo, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: José Real Sánchez*
- C.I.F. o N.I.F.: 75.863.827 Y*
- Domicilio: Calle Alta nº 48 11640 Bornos (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actividad: Calle San Jerónimo nº 21 Bajo

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución:

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 40 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.



6º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vistas las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Atendido que la convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 24, de 1-2-2005.

Atendido que existe consignación presupuestaria, partida 341.489 "Subvención asociaciones para actividades deportivas", en el Presupuesto de 2016, de cuya consignación inicial se destinará a esta convocatoria la cantidad de 18.000,00 euros.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Disponer la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es/>) y en la Web municipal (<http://www.bornos.es>).

7º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES, EXCEPTO LAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vistas las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Atendido que la convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 24, de 1-2-2005.

Atendido que existe consignación presupuestaria, partida 341.489 "Subvención asociaciones", en el Presupuesto de 2016, de cuya consignación inicial se destinará a esta convocatoria la cantidad de 8.000,00 euros.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Disponer la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es/>) y en la Web municipal (<http://www.bornos.es>).

8º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

8.1. D. MANUEL GARCÍA CABANILLAS. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Manuel García Cabanillas, con DNI 48859883V.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza solicitada por D. Manuel García Cabanillas, con DNI 48859883, por importe de 50,00 euros.

8.2. D^a. VIRGINIA ORDÓÑEZ SEVILLANO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Virginia Ordóñez Sevillano, con DNI 31722466S.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza y alquiler.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza y alquiler solicitada por D^a. Virginia Ordóñez Sevillano, con DNI 31722466S, por importe de 190,00 euros.

8.3. D^a. ISABEL ORTIZ CORBACHO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Isabel Ortiz Corbacho, con DNI 75864349E.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de medicamentos.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de medicamentos solicitada por D^a. Isabel Ortiz Corbacho, con DNI 75864349E por importe de 20,00 euros.

8.4. D^a. MARÍA NÚÑEZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María Núñez Núñez, con DNI 31683739C.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza solicitada por D^a. María Núñez Núñez, con DNI 31683739C por importe de 30,00 euros.

8.5. D^a. ANA MARÍA CASTRO LÓPEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana María Castro López, con DNI 31709192N.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza y bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza y bombona solicitada por D^a. Ana María Castro López, con DNI 31709192N por importe de 42,45 euros.

8.6. D. LUIS MIGUEL VARGAS JUNQUERA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Luis Miguel Vargas Junquera, con DNI 31709953Z.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alquiler.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alquiler solicitada por D. Luis Miguel Vargas Junquera, con DNI 31709953Z por importe de 150,00 euros.

8.7. D^a. ANA MARÍA GIL DELGADO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana María Gil Delgado, con DNI 31682350B.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene y limpieza solicitada por D^a. Ana María Gil Delgado, con DNI 31682350B por importe de 40,00 euros.

8.8. D. BERNARDINO ESTEPA MARCHAL. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Bernardino Estepa Marchal, con DNI 26037082R.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D. Bernardino Estepa Marchal, con DNI 26037082R por importe de 12,45 euros.

8.9. D^a. VERÓNICA ÁLVAREZ SUÁREZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Verónica Álvarez Suárez, con DNI 31716177M.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alquiler.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alquiler solicitada por D^a. Verónica Álvarez Suárez, con DNI 31716177M por importe de 150,00 euros.

8.10. D^a. FRANCISCA GALVÁN RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Francisca Galván Rodríguez, con DNI 75867624P.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Francisca Galván Rodríguez, con DNI 75867624P.



8.11. D. JUAN ORTEGA GALVÁN. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Juan Ortega Galván, con DNI 26008790E.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Juan Ortega Galván, con DNI 26008790E.

8.12. D. MANUEL GARCÍA CABANILLAS. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Manuel García Cabanillas, con DNI 48859883V.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Manuel García Cabanillas, con DNI 48859883V.

8.13. D^a. MARÍA DEL MAR OLIVA GUERRERO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María del Mar Oliva Guerrero, con DNI 31723237G.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. María del Mar Oliva Guerrero, con DNI 31723237G.

8.14. D. SAUL JAÉN CASTRO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Saul Jaén Castro, con DNI 31737973C.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Saul Jaén Castro, con DNI 31737973C.

8.15. D^a. ANA MARÍA CASTRO LÓPEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana María Castro López, con DNI 31709192N.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Ana María Castro López, con DNI 31709192N.

8.16. D. LUIS MIGUEL VARGAS JUNQUERA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Luis Miguel Vargas Junquera, con DNI 31709953Z.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Luis Miguel Vargas Junquera, con DNI 31709953Z.

8.17. D^a. JESSICA CASTRO ORTIZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Jessica Castro Ortiz, con DNI 15438280J.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Jessica Castro Ortiz, con DNI 15438280J.

8.18. D^a. ANA MARÍA GIL DELGADO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana María Gil Delgado, con DNI 31682350B.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Ana María Gil Delgado, con DNI 31682350B.

8.19. D. CRISTÓBAL PINTO RECAMALES. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Cristóbal Pinto Recamales, con DNI 31728505M.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Cristóbal Pinto Recamales, con DNI 31728505M.

8.20. D. ANTONIO VALDERRAMA HIDALGO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Valderrama Hidalgo, con DNI 31718476G.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Valderrama Hidalgo, con DNI 31718476G.

8.21. D^a. ISABEL GUILLÉN VARGAS. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Isabel Guillén Vargas, con DNI 31712963B.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Isabel Guillén Vargas, con DNI 31712963B.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,